ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /
LA LIGUA, 31 JUL 2026

MAT. : APRUEBA BASES LICITACION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CENABAST MESES AGOSTO A DICIEMBRE 2026.

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución Nº36 2024 y N°3 de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4º** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento, Decreto N°661.; **5°**D.A. N°9578 de fecha 05.12.24. que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2025, **6°** Memorándum N° 35/2026 emitido por el profesional Q.F. Referente Técnico de DESAM de acuerdo a la solicitud realizada por profesional Q.F. D.T. Unidad de Farmacia CESFAM.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, por medio de su Departamento de Salud requiere gestionar Licitación Pública correspondiente a una **LICITACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA BODEGA CENTRAL RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS LA LIGUA** correspondiente al funcionamiento y atención de usuarios/as pertenecientes a los 10 establecimientos de Atención Primaria de la Comuna, considerando en esta Licitación Fármacos e Insumos programados mediante la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST) los que si bien se encuentran considerada sus respectivas entregas, existen situaciones ajenas a la gestión institucional, las cuales derivan en la no entrega de los mismos, por ejemplo, cambio en la demanda, suspensión en canasta, quiebre de stock, incumplimiento de proveedores, etc., debiendo asegurar de esta forma, el eventual abastecimiento de los fármacos e insumos, indicados mediante Licitación Pública.

Que, la Atención Primaria en Salud posee un Arsenal Farmacológico aprobado por el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota aprobado para el periodo 2024-2026 mediante Resolución Exenta N°12.451, dentro de los cual se orienta la programación interna y licitación respectiva.

DECRETO:

1° APRUÉBENSE, Las bases de Licitación que se describen, correspondientes a **"LICITACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA BODEGA CENTRAL RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS LA LIGUA"** cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

"BASES ADMINISTRATIVAS LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA BODEGA CENTRAL RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS LA LIGUA"

ART. 1° INSTITUCIÓN QUE CONTRATA:

La Institución que contrata es el Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua.

ART. 2° OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN:

Las presentes bases tienen como objetivo el suministro de medicamentos e insumos faltantes por CENABAST para la Bodega Central del Establecimiento Raúl Sánchez Bañados perteneciente a este Municipio, considerando el funcionamiento y abastecimiento de los 10 establecimientos de Atención Primaria de la Comuna.

ART. 3° IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Las presentes bases rigen la propuesta pública cuyo objeto es la contratación del servicio de suministro de medicamentos e insumos para para Bodega Central Raúl Sánchez Bañados de La Ligua, necesarios para abastecer a los pacientes que utilizan medicamentos para enfermedades crónicas, asegurando de esta forma la continuidad de la atención en la población.

ART.4° PLAZO DE CONTRATO:

La presente licitación tiene como fin establecer un contrato de suministro con el oferente que resulte adjudicado desde los meses de agosto a diciembre del 2026.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

ART.5 INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA:

En la siguiente licitación podrán participar personas naturales y/o jurídicas, empresas proveedoras en calidad en de oferentes debidamente representados, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscritos y habilitados en el Portal de Mercado Público
- No encontrarse inhabilitado por alguna de las causales contempladas en el Art. N°4 de la Ley 19.886, así como en ninguna de las previstas en el capítulo N° 7 de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- Estar capacitado para cumplir cada uno de los requisitos impuestos en las presentes bases
- Bajo el mismo contexto de participantes permitidos, no podrán participar los oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Art. N° 54 de la ley 18.575., de "BASES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario del mandante.
- El sistema de la propuesta será sin reajustes ni intereses. Los oferentes deben presentar presupuesto detallado de su oferta.
- El sistema de impuestos: Las facturas quedarán afectas a IVA

ART.6 PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El monto total disponible para la presente licitación corresponde a **$40.000.000** impuestos incluidos, distribuidos internamente en base al siguiente desglose según se indica:

Medicamentos e insumos considerados en la programación de CENABAST, los cuales podrían ser requeridos por quiebres de stock u alta demanda Monto Total $40.000.000:

- Cuenta presupuestaria medicamentos 22.04.004.002 monto disponible $25.000.000
- Cuenta presupuestaria insumos 22.04.005.002 monto disponible $15.000.000

ART. 7° TIPO DE FINANCIAMIENTO:

El financiamiento de la presente licitación será a través de recursos del Departamento de Salud Municipal.

ART.8 ENTREGA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las Bases Administrativas, Anexos y Bases Técnicas serán entregadas como documentos adjuntos en el Portal www.mercadopublico.cl.

ART.9° REQUERIMIENTOS:

La calidad, cantidad y características del servicio requerido será la señalada en las Bases Técnicas anexas a las presentes Bases Administrativas. Solo se aceptarán las propuestas que cumplan con lo solicitado en las Bases Técnicas, lo que será calificado por la Comisión Evaluadora.

Además de las exigencias establecidas en las Bases Técnicas, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Será obligación del oferente garantizar la completa cobertura del servicio al que postula, no podrá eximirse de cumplir con el requerimiento aún por fuerza mayor o imprevisto. Si por diversas razones es incapaz de cumplirlo, el oferente podrá subcontratar el servicio previa autorización del encargado técnico.
2. El oferente u oferentes que resulten adjudicados no podrán retractarse de su oferta, si por diversas razones lo hiciese, se podrá re adjudicar la línea ofertada.

ART.10° DISPOSICIONES GENERALES:

10.1 NORMATIVA APLICABLE:

La licitación a que se refieren estas Bases Administrativas contratará y ejecutará de acuerdo con lo estipulado en:

1. Bases Administrativas
2. Bases Técnicas
3. Las Propuestas Técnicas y Económicas del Oferente Adjudicado
4. Las aclaraciones, si las hubiere

10.2 **ACLARACIONES Y CONSULTAS:**

Los proponentes podrán formular sus consultas y aclaraciones en el Portal www.mercadopublico.cl según fechas establecidas en el Portal.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

10.3 **RESPUESTAS Y CONSULTAS:**

Serán entregadas vía portal www.mercadopublico.cl, el día y hora señalada por este.

10.4 **FORMA DE LA OFERTA:**

La oferta se debe realizar a través del Portal www.mercadopublico.cl, en valores unitarios y netos. Los interesados en postular deberán antes de subir la oferta al sistema revisar cuidadosamente las presentes bases.

10.5 **RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en forma electrónica vía portal www.mercadopublico.cl en el día y hora señalado por este.

10.6 **DE LOS PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:**

Sin perjuicio de los plazos que se informen en el sistema de información de la Plataforma de Mercado Público, esta Municipalidad se reservará el derecho de modificarlos, de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que ello importe una desventaja o perjuicio que implique la vulneración del principio de igualdad y libre concurrencia de las ofertas.

En caso de cualquier eventualidad (fuerza mayor, licencias médicas del titular cuenta Mercado Público, etc.), el Municipio podrá extender los plazos antes mencionados en el portal, previa justificación, como, en virtud de la necesidad de adquirir el servicio, ampliar el plazo de evaluación y adjudicación de ofertas.

10.7 **CALENDARIZACION DE LA LICITACIÓN:**

Cronograma de etapas y plazos del proceso:

- **Publicación**: Se encontrará publicada Díez (10) días corridos, desde la fecha en que se suba al Portal.
- **Consultas y Aclaraciones**: Hasta el día dos (2) corrido de la fecha de publicación en el Portal.
- **Publicación de Respuestas**: Hasta el día tres (3) corrido de la Fecha de publicación en el Portal.
- **Cierre recepción de ofertas:** Día diez (10) corrido desde la fecha de publicación en el Portal.

- **Acto de Apertura Electrónica**: Día hábil siguiente al Cierre de Recepción de Ofertas en el Portal.-
- **Adjudicación de las ofertas**: Cinco (5) días hábiles contados desde el término de la Evaluación de Ofertas Referencial.

En caso de cualquier eventualidad, el Municipio podrá extender los plazos antes mencionados en el portal, previa justificación, como, en virtud de la necesidad de adquirir el servicio, ampliar el plazo de evaluación y adjudicación de ofertas.

ART.11 DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora se encontrará integrada por las siguientes profesionales, los cuales serán designados mediante acto administrativo. Según lo indicado en el artículo N°54 del Decreto 661, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley y el respectivo reglamento.

-Profesional Q.F. Directora Técnica Unidad de Farmacia CESFAM o quien subroge
-Profesional Q.F. Referente Técnico DESAM o quien subroge
-Profesional Q.F FOFAR o quien subroge

La Comisión de evaluación podrá en cualquier momento declarar inadmisible aquellas ofertas que hayan pasado a etapa de evaluación, si se detectan incumplimiento de las bases administrativas y técnicas, con posterioridad a la apertura, es decir, durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas.

La comisión evaluadora podrá interpretar aquellos aspectos que no sean claros de las bases administrativas y técnicas, así como también determinar la forma de interpretar y ponderar algún antecedente, documento o elemento de las ofertas, pudiendo solicitar al oferente aclarar algún aspecto confuso de su oferta mediante el sistema de mercado público, siempre que estas acciones no vulneren el principio de estricta sujeción a las bases, el principio de igualdad de los oferentes y no generen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes.

ART. 12 APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará el día señalado en el cronograma de etapas y plazos, en un solo acto a través del Portal www.mercadopublico.cl.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

ART. 13 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA PROPUESTA:

Los proponentes para dar cumplimiento al acto de apertura deberán presentar hasta el día y la hora indicada en el portal www.mercadopublico.cl la siguiente información:

13.1 **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

13.1.1 Los oferentes deben identificarse y acreditar su existencia, por lo que deberán adjuntar como antecedente administrativo **el anexo N° 1 Identificación del Proponente**.

13.1.2 Los oferentes que se encuentren con inscripción vigente y habilitado en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado no deberán adjuntar la documentación que tengan respaldada en el portal de Chile proveedores y se encuentre vigente.

13.1.3 Los oferentes deberán adjuntar en sus propuestas los siguientes antecedentes:

Si es Persona Natural:

- Anexo N° 1 identificación del proponente
- Imagen digitalizada de la cédula nacional de identidad
- Declaración Jurada Simple, suscrita por el adjudicatario, que acredita que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886
- Todos los anexos y declaraciones juradas simples deben ser firmadas por la persona natural respectiva.

Si es persona Jurídica:

- Anexo N° 1 identificación del proponente
- Certificado de vigencia de persona jurídica que acredite vigencia y personería, el poder de representación legal de la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha del otorgamiento por el conservador de Bienes Raíces, así como escrituras de constitución y mandatos que se encuentren vigentes en los mismo términos.

13.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio solicitado, se requiere que los oferentes cumplan con los requisitos solicitados en las Bases Técnicas y presenten la siguiente documentación:

- Registro I.S.P de los productos farmacéuticos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Supremo 3/10 del 2010. Al presentar sus ofertas, los participantes deberán indicar el número de registro ISP y fecha de vigencia del producto ofertado.
- Certificado Vigente GMP Laboratorio productor (principio activo)
- Certificado GMP Laboratorio productor (producto terminado)
- Certificado Vigente FDA/EMA de producto ofertado.
- Ficha técnica
- Políticas de canje
- Descripción del producto

El oferente que omita o no presente alguno de los antecedentes solicitados en el Art.13, antecedentes administrativos y técnicos quedará fuera de bases.

ART.15° CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La Comisión Evaluadora adjudicará a la o las propuestas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las bases de licitación. La entidad licitante adjudicará la presente licitación mediante acto administrativo debidamente notificado al o los adjudicatarios y al resto de los oferentes.

En esta licitación se procederá a la Adjudicación por línea para lo cual se considerarán los requerimientos en relación al consumo promedio mensual requerido en bodega central Raul Sánchez Bañados; esto significa que la comisión evaluadora deberá considerar el tipo de medicamento, y cantidad necesaria para cubrir los medicamentos requeridos.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** indicados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
CALIDAD TÉCNICA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10 %
POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCIÓN	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%

DESCRIPCIÓN

15.1 **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica de los medicamentos ofertados y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico la **Resolución Sanitaria Vigente**, sus modificaciones y anexos que respalden las características del producto y **la ficha técnica del producto**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN ACREDITADA	PONDERACIÓN
PRESENTA REGISTRO SANITARIO VIGENTE	5
NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO	0
PRESENTA FICHA TÉCNICA Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO SIN ANTECEDENTES POR DENUNCIAS POR FALLA DE CALIDAD	20
NO PRESENTA FICHA TÉCNICA NO CUMPLE CON LOS SOLICITADO	0

PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	5
NO PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	0
PRESENTA VENCIMIENTO MAYOR A 12 MESES	10
PRESENTA VENCIMIENTO INFERIOR A 12 MESES	0

15.2 **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

15.3 **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
72 HORAS (3 DÍAS HÁBILES)	10
ENTRE 3 Y 5 DÍAS HÁBILES	5
MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES O NO INFORMA	0

15.3 **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

15.4 **Recargo por flete (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACIÓN
ESPECIFICA QUE EL ENVÍO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	10
CON RECARGO POR FLETE O NO INFORMA	0

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

15.5 **Política de Canje/Devolución (5%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

POLÍTICA DE CANJE	PONDERACIÓN
ACREDITA POLÍTICA DE CANJE	5
NO ACREDITA POLÍTICA DE CANJE O NO INFORMA	0

15.6 **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el artículo N°17 del Decreto 661 Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACION
PRESENTA POL TICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	5
NO PRESENTA POL TICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	0

15.7 DESEMPATE:

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Precio**". De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Fecha de Vencimiento**". Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor "**Fecha de entrega**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases.

15.8 ACEPTACIÓN:

Para el proceso de adjudicación la Municipalidad de La Ligua actuará según lo establecido en el artículo 58° del reglamento de la Ley N° 19.886, que señala:

La entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases de Licitación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes. Una vez que el Portal Chile Compra envíe la Orden de Compra al Proveedor, el oferente tendrá un plazo de 48 horas para su aceptación, de lo contrario se entenderá que rechaza la Orden. En caso de no aceptación por parte del proveedor se procederá a aceptar la segunda mejor opción.

ART.16° ORDEN DE COMPRA:

Según el artículo N°117 del Decreto 661, las adquisiciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra.

Se emitirán órdenes de compra durante el transcurso del presente servicio de suministro, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad licitante, de acuerdo al presupuesto total disponible.

ART. 17° DE LA READJUDICACIÓN:

En caso de que el oferente adjudicado no pueda cumplir con la entrega de los medicamentos solicitados, se procederá a la re adjudicación de la licitación de acuerdo con las bases y a la ponderación obtenida en la evaluación de las ofertas de mayor a menor.

ART.18° FORMA DE PAGO:

La modalidad de pago de la presente licitación será de 30 días contados desde la recepción de la factura respectiva. Lo anterior, previa recepción conforme por parte del Municipio del 100% de los bienes facturados.

ART. 19° DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

Será obligación esencial del oferente dar cumplimiento a todo lo estipulado en las presentes bases, especificaciones y la oferta aceptada por la Municipalidad.

19.1 Será obligación del oferente cumplir con lo ofertado, no podrá retractarse de su oferta.

19.2 No podrá realizar variaciones en el precio de los medicamentos durante el transcurso de esta propuesta de suministros.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

ART.20° DE LAS SANCIONES Y MULTAS:

20.1 SANCIONES:

Cualquier incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones contraídas faculta a la I. Municipalidad de La Ligua, para aplicar las Multas que correspondan sin perjuicio de la interposición de las acciones legales que se deriven del incumplimiento del contrato.

20.2 MULTAS:

En caso de incumplimiento en la entrega de los productos por parte del oferente adjudicado se aplicará la siguiente multa:

1. Por atraso de 5 días en la entrega de los bienes adquiridos, el mandante podrá aplicar una multa del 0,2% (cero coma dos por ciento) del valor adjudicado por cada día de retraso, con un tope de 5 días de atraso, caso en el cual la Municipalidad podrá re adjudicar la licitación de acuerdo con la segunda ponderación con mayor puntaje según resultado de la evaluación.
2. Por deficiencias respecto de la calidad de los productos ofertados (incumplimiento de las exigencias detalladas en el punto N° 3 de las bases técnicas) se aplicará una multa de 10% (diez por ciento) del valor facturado con tope máximo de 2 despachos deficientes, caso en el cual la Municipalidad podrá re adjudicar la licitación de acuerdo con la segunda ponderación con mayor puntaje según el resultado de la evaluación.
3. Por entrega de productos vencidos o con un plazo de vencimiento inferior al ofertado por el proponente en su oferta, se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor facturado. La entrega en 2 ocasiones de medicamentos en estas condiciones facultará a la Municipalidad a re adjudicar la licitación.

ART.21 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

21.1 Por un atraso de 5 días corridos en la prestación del servicio requerido, una vez cursada la multa del artículo 20.2.1 de las presentes bases

21.2 Por deficiencias respecto de la calidad de los productos ofertados, persistente en 2 o más ocasiones, una vez aplicada la multa del artículo 20.2.2 de las presentes bases.

21.3 por entrega de productos vencidos o con un plazo de vencimiento inferior al ofertado, persistente en 2 o más ocasiones, una vez aplicada la multa del artículo 20.2.3 de las presentes bases

21.4 Por efectuarse en mutuo acuerdo entre los contratantes

21.5 Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, estipuladas en los inicios antes mencionados.

21.6 Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

21.7 Por exigir el interés público o la seguridad nacional.

21.8 Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

21.9 En caso de que la demanda interna del servicio alcance el tope del presupuesto total disponible pudiendo ponerse término anticipado al presente contrato.

ART.22° DISPOSICIONES FINALES:

22.1 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:
Cualquier diferencia en la interpretación de los instrumentos que regulan la presente propuesta y/o de los antecedentes indicados en las presentes bases técnicas y administrativas de la oferta del proponente, será resuelta sin ulterior recurso por el mandante.

22.2 DOMICILIO:
Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de La Ligua y se someten a la competencia de los tribunales de su jurisdicción.

22.3 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:
Se establece que el plazo máximo de ejecución del servicio será de 5 meses, sujetos a la demanda interna del servicio, pudiendo ponerse término transcurrido el plazo máximo de ejecución sin gastar la totalidad de los recursos.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

"LICITACION PÚBLICA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA BODEGA CENTRAL RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS LA LIGUA"

1. OBJETIVO:

El objetivo de la presente licitación pública de suministro, es la adquisición de medicamentos e insumos faltantes por CENABAST para la Bodega Central Raúl Sánchez Bañados de la comuna de La Ligua.

2. REQUERIMIENTOS DE LA LICITACIÓN:

MEDICAMENTOS E INSUMOS CONSIDERADOS EN LA PROGRAMACIÓN DE CENABAST, LOS CUALES PODRIAN SER REQUERIDOS POR QUIEBRES DE STOCK

El proveedor deberá contemplar, medicamentos e insumos que por contingencia al funcionamiento y atención de usuarios/as pertenecientes a los 10 establecimientos de Atención Primaria de la Comuna, considerando en esta Licitación Fármacos e Insumos programados mediante la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST) los que si bien se encuentran considerada sus respectivas entregas, existen situaciones ajenas a la gestión institucional, las cuales derivan en la no entrega de los mismos, por ejemplo**, cambio en la demanda, suspensión en canasta, quiebre de stock, incumplimiento de proveedores, etc., debiendo asegurar de esta forma, el eventual abastecimiento de los fármacos e insumos.**

La entidad licitante notificará al proveedor adjudicado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes los productos requeridos. Una vez efectuada la notificación, el proveedor dispondrá de un plazo máximo de diez (3) días corridos para efectuar los despachos solicitados.

Las entregas deberán realizarse de forma parcializada, de acuerdo con las necesidades de abastecimiento definidas por la entidad licitante, no siendo exigible el despacho total de los productos solicitados.

La programación referencial de medicamentos e insumos CENABAST para el período Agosto–diciembre de 2026 se detalla en la siguiente tabla:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

N°	PRODUCTO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	ACETAZOLAMIDA 250 MG CM/CM REC	100			100				200
2	ACETILCISTEINA-N 100MG/ML NEB FRA 60 ML	2				1			3
3	ACICLOVIR 3% UNGUENTO OFTAL TU/PM 3 A 5G					5			5
4	ACICLOVIR 400 MG CM/CM REC	280	280	280	140	140	140	140	1400
5	ACIDO FOLICO 0,4 MG CM/CM REC	1800	3000	1800	1800	1800	1200	1200	12600
6	ACIDO FOLICO 1 MG CM/CM REC	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	14000
7	ACIDO VALPROICO 200 MG CP/CM REC ENT				600			600	1200
8	ADENOSINA 6MG/2ML SOL.INY AM/FAM/JRP				10				10
9	AEROCAMARA PEDIAT 6 A 9 AÃ‘OS P/INH AER		50		50		50		150
10	AGUA ESTERIL P/INYECT. 500 ML SEMIRIGIDO			30			30	20	80
11	AGUA ESTERIL P/INYECTABLES 5 ML AM	300	300	300	300	300	300	300	2100
12	ALBENDAZOL 200 MG CM/CM REC	24				24			48
13	ALCOHOL ETILICO 70Â° ANTISEPT 250 ML FRA	36	36	36		36		36	180
14	ALCOHOL ETILICO 70Â° DESINFEC 1000 ML FRA	96	96	96	96	96	96	96	672
15	ALOPURINOL 100 MG CM/CM REC	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	70000
16	ALPRAZOLAM 0,50 MG CM/CM REC	700	700	700	700	700	700	700	4900
17	ALUMINIO HIDROX./MAGNESIO SUSP.ORAL FRA	20	20	10	20	10	20	10	110
18	AMIODARONA 200 MG CM/CM REC	2010	2010	1005	2010	2010	1005	2010	12060
19	AMITRIPTILINA 25 MG CP/GG/CM/CM REC	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	7700
20	AMOXIC/CLAVUL 400/57MG/5ML FRA 70A100 ML	10	10	10	10	10		10	60
21	AMOXIC/CLAVULAN 500/125 MG CP/CM/CM REC	1400	800	600	600	600	600	600	5200

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

22	AMOXICIL/CLAVULAN 875/125 MG CM/CM REC	1000	500	1000	500	500	1000	500	5000
23	AMOXICILINA 500 MG CP/CM/CM REC	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	14700
24	AMOXICILINA 500MG/5 ML P/SUSP FRA 60ML	100	100	50	50	50	50	50	450
25	AP. MECHA ALGINATO PURO 30 A 35 CM LARGO		600						600
26	AP. TRANSP C/ADHES 5 A 6 X 7 A 8 CM		1000			1000			2000
27	AP. TRANSP C/ADHES 9 A 10 X 10 A 12 CM		2000						2000
28	ATROPINA 1 MG/1 ML SOL. INY. AM/FAM		100					100	200
29	ATROPINA/PAPAVERINA 0,5/40MG CM/CM REC	600	600	600	600	600	600	600	4200
30	AZITROMICIN 200MG/5ML P/SUSP FRA 15A30ML		40		20		20	20	100
31	AZITROMICINA 500 MG CP/CM/CM REC.	240	240	240	240	240	240	240	1680
32	BAJA LENGUA DESECHABLE				5000				5000
33	BETAM.FOSF.DISOD.4 MG/MLSOL.INY. AM/FAM	300	300	300	300	300	300	300	2100
34	BETAMETASONA 0,1%/0,05% CREMA TUB 15A20G	30	50	50	50	50	50	50	330
35	CALCIO/VITAMINA D 450A600 MG/400UI CM/CP				3000				3000
36	CAPTOPRIL 25 MG CM/CM REC			300	120		300		720
37	CARBAMAZEPINA 200 MG CM/CM REC	4000	2000	4000	2000	4000	2000	4000	22000
38	CATETER INTRAVENOSO 14G X 45 A 57 MM		100		100		100		300
39	CATETER INTRAVENOSO 22G X 20 A 30 MM		100			100			200
40	CATETER INTRAVENOSO 24G X 18 A 20 MM	1000							1000
41	CEFADROXILO 250MG/5ML SUSP 60A 100ML FRA		25		25	25			75
42	CEFADROXILO 500 MG CP/CM/CM REC	1600	800	800	800	800	800	800	6400
43	CELECOXIB 200 MG CP	2000							2000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

44	CIANOCOBALAMINA 0,1MG/1ML SOL.INY.AM/FAM	600	600	600	600	500	500	500	3900
45	CICLOBENZAPRINA 10 MG CM/CM REC.	900	900	900	900	900	900	900	6300
46	CICLOPENTOL 1% SOL.OFT.FRA 10-15ML	5							5
47	CIPROFLOXACINO 500 MG CM/CM REC.	500	500	500	500	1000	500	500	4000
48	CITALOPRAM 20 MG CM/CM REC.	4800	2400	2400	2400	2400	2400	2400	19200
49	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML FRA 60 A 80ML				20				20
50	CLARITROMICINA 500 MG CM/CM REC.	406	406	406	406	406	406	406	2842
51	CLINDAMICINA 300 MG CP		100	200				200	500
52	CLONAZEPAM 0,5MG CM(NO BUCODISP NI DISP)	720	720	720	720	720	720	720	5040
53	CLONAZEPAM 2MG CM (NO BUCODISP/NI DISP)	3600	3000	3000	2700	2700	2700	2700	20400
54	CLONIXINATO DE LISINA 125 MG CP/CM REC	1200	1500	1500	1500	1500	1500	1500	10200
55	CLOPIDOGREL 75 MG CM REC	2000	3000	2000	3000	2000	3000	2000	17000
56	CLORAMFENICOL 0,5% SOL.OFT.FRA 5 A 10 ML	30	60	30	30	30	30	30	240
57	CLORAMFENICOL 1% UNG OFT 3 A 5 G TU-PO	15	15	15	15	15	15	15	105
58	CLORFENAMINA 10 MG/1 ML SOL INY AM/FAM	100	100	100	100	100	100	100	700
59	CLORFENAMINA 4 MG CM/CM REC	1000	2000	2000	1000	2000	1000	2000	11000
60	CLOTRIMAZOL 1% CREMA,TUBO O POMO 15-20 G	100	100	100	100	100	100	100	700
61	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO/CM O CP VAGINAL	600	600	600	600	600	600	600	4200
62	CLOTRIMAZOL 500 MG OVULO/CM O CP VAGINAL	100			100				200
63	CLOXACILINA 500 MG CP/CM/CM REC	500	500	500	500	500	500	500	3500
64	CREMA AZUFRADA TOPICA 6% 40 A 50G FRASCO	50							50
65	DESLORA 2,5MG/5ML JBE/SOL FRA100 A 120ML			25			25		50

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

66	DESLORATADINA 5 MG CM / CM REC	6000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	24000
67	DIAZEPAM 10 MG CM/CM REC		1000		1000		1000	1000	4000
68	DIAZEPAM 10 MG/2ML SOL. INY. AM/FAM				100				100
69	DICLOFENACO 75 MG/3ML SOL. INY. AM/FAM	200	200	200	200	200	200	200	1400
70	DICLOFENACO SODICO 50MG CM REC.ENTERICO	2000	2000	1500	2000	2000	1500	2000	13000
71	DIGOXINA 0,25 MG CM/CM REC	1920	960	960	960	960	960	960	7680
72	DISULFIRAM 500 MG CM/CM REC	500	500	500	500	500	500	500	3500
73	DOMPERIDONA 10 MG CM/CM REC/CP	500		500	500		500		2000
74	DOMPERIDONA 10 MG/ML SUSP FRA 20 A 30 ML			20				20	40
75	ELECTRODO P/ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO		50			50			100
76	ENALAPRIL 20 MG CM /CM REC	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	140000
77	EPINEFRINA 1 MG/ML SOL. INY. AM/FAM 1ML			100	100				200
78	EQ.INFU SCALP-VEIN EXT.SANG 21GX 17A29MM			600		2000			2600
79	EQ.INFUSION SCALP-VEIN I.V. 23GX18A20MM	2000	600		600	2000	600		5800
80	EQ.INFUSION SCALP-VEIN I.V. 25GX 18A20MM		200			200			400
81	EQUIPO INF SOL MACROGOTEO 15A20 GOTAS/ML	500					500		1000
82	FAMOTIDINA 40 MG CM/CM REC.		500	500	500		500	500	2500
83	FENITOINA 100 MG CM LIB. RAPIDA	2100							2100
84	FENOBARBITAL 100 MG CM/CM REC	1000		1000		1000		1000	4000
85	FENOTEROL/IPRAT. 0,5/0,25MG/ML FRASCO			5					5
86	FERROSO SULFATO 200 MG CM/GG	4000	4000	4000	4000	3000	3000	3000	25000
87	FERULA DIGITAL ALUM 2,0 X 30 CM ADULTO	50							50

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

88	FLUCLOX 250MG/5ML POLV JAR/SUSP FRA 60ML	25			25			25	75
89	FLUMAZENIL 0,5 MG/5 ML SOL. INY. AM/FAM			20					20
90	FLUOXETINA 20 MG CM/CM REC/CP	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	35000
91	FUMARATO FERROSO+VITAMINAS CM/CM REC/CP	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800	33600
92	FUROSEMIDA 20 MG/1-2 ML SOL. INY AM/FAM		100				100		200
93	GASA PARAFINADA 10 X 10 CM ESTERIL SOBRE		1000						1000
94	GEL P/ELECTROCARDIOGRAMA TU 220 A 280 G			24	24			24	72
95	GEL ULTRASONIDO PARA ECOGRAFIA BIDON 5 L	4			4			4	12
96	GEMFIBROZILO 300 MG CM/CM REC/CP	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	70000
97	GEMFIBROZILO 600 MG CM/CM REC/CP	6000	6000	6000	5000	5000	6000	5000	39000
98	GENTAMICINA 0,3 % SOL. OFT. FRA 5 ML	10				20			30
99	GENTAMICINA 0,3% UNGÃœEN OFT TU/PM 3 A 5G	10				10			20
100	GENTAMICINA 80 MG/2ML SOL. INY. AM/FAM				100			100	200
101	GLUCOSA 10% ENV. SEMIRIGIDO 1000 ML	12		12		12		12	48
102	GLUCOSA 10% ENV. SEMIRIGIDO 500 ML		20			20			40
103	GLUCOSA 30% SOL. INY. I.V. AM/FAM 20 ML		40			40			80
104	GLUCOSA 5% ENV. SEMIRIGIDO 500 ML	25			25			25	75
105	GLUCOSAL. ISOT ENV.SEMIRIGIDO 500ML		20			20			40
106	HIDROCORTISONA 100MG LIOF. P/SOL INY FAM	50	50	50	50	50	50	50	350

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

107	HIDROCORTISONA 500MG LIOF. P/SOL INY FAM		50		50	50			150
108	HIDROGEL 15 G TUBO		20			20			40
109	HOJA BISTURI N-10		200		200		200		600
110	HOJA BISTURI N-23	1000	1000	1000	500	500	500	500	5000
111	IBUPROFENO 100 MG/5 ML FRA 100 A 120 ML		50		50		50		150
112	IBUPROFENO 200 MG/5 ML FRA 100 A 120ML	150	150	150	100	100	100	100	850
113	IBUPROFENO 400 MG CM/CM REC./GG/CP	5000	5000	4000	4000	4000	4000	4000	30000
114	IMIPRAMINA 25MG CM/CM REC/GG/CP		800		800		800		2400
115	IPRATROPIO 20MCG/DO S/CFC FRA 200-270 DO		50			50		30	130
116	JERINGA 2,5-3 ML C/AG 21G X 1,5 L-LOCK	2000				2000			4000
117	JERINGA 20 ML C/AG. 21GX 1,5 LUER LOCK	600	600	600	600	600	600	600	4200
118	JERINGA 5 ML C/AG 21 G X 1,5 LUER LOCK	1800	1800	1800		1800		1800	9000
119	KETOPROFENO 100MG SOL INY/LIO AM/JRP/FAM	100	100	100	100	100	100	200	800
120	LAMOTRIGINA 100 MG CM/CM REC NO BUCODISP		360			360			720
121	LAMOTRIGINA 50 MG CM/CM REC NO BUCODISP				800				800
122	LIDOCAINA 2% SOL. INY. AM/FAM 5 ML	220	120	220	120	220	120	220	1240
123	LLAVE TRES PASOS ROTACION 360 GRADOS			500	1000				1500

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

124	LOPERAMIDA 2MG CM/CM REC/CP			300	300				600
125	LORATADINA 5 MG/5ML JARAB FRA 60 A 100ML	100	100	150	50	50	150	150	750
126	MASCARILLA ADULT C/NEBULIZADOR C/TU OX	100		50	50	50		100	350
127	MASCARILLA ADULTO P/OXIG C/DOSIF Y TUBO			50			50		100
128	MASCARILLA DESECH. HIPOALERG. C/FILTRO	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	14000
129	MASCARILLA PED C/NEBULIZADOR Y TU OX	50				50			100
130	MASCARILLA PED TIPO VENTURI C/TUBO CONE	50							50
131	MELOXICAM 15 MG CM/CM REC	1000	2000	1000	2000	1000	2000	1000	10000
132	METAMIZOL 1G / 2ML AM SOL. INY. IV/IM	200	200	200	200	200	200	200	1400
133	METAMIZOL 300 MG CM	900	900	900	900	900	900	900	6300
134	METILDOPA 250 MG CM/CM REC	2000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	8000
135	METILFENIDATO 10 MG CM/CM REC	6500	6500	6500	6500	6500	6500	6500	45500
136	METOCLOPRAMIDA 10 MG CM/CM REC/CP	384	384		384		384		1536
137	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML SOL. INY. AM	100		100		100		100	400
138	METRONIDAZOL 500 MG CM/CM REC.	500	1000	500	500	1000	500	1000	5000
139	METRONIDAZOL 500 MG OVULO/CP VAGINAL	300	300	200	300	300	200	300	1900
140	MULTIVIT. CON VIT. A-C-D FRA 30 ML GOTAS	100	100	100	100	100	100	100	700

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

141	NALOXONA 0,4 MG/ML 1 ML SOL. INY. AM						10		10
142	NIFEDIPINO 20MG CM REC LP/CP LP	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	112000
143	NITROFURANTOINA MACROC. 100MG CP/CM REC	1000		1000	1000	1000	1000	1000	6000
144	OMEPRAZOL 20MG CM O CP C/MICR.C/REC/ENT	30000	24000	24000	24000	24000	24000	24000	174000
145	PARACETAMOL 100 MG/ML GOTAS FRA 15A25 ML	70	70	70	70	70	70	70	490
146	PARACETAMOL 500 MG CM/CM REC	140000	1,00E+05	140000	1,00E+05	1,00E+05	1,00 E+05	1,00 E+05	780000
147	PARCHE OCULAR ADHESIVO ADULTO	2000			50				2050
148	PARCHE OCULAR ADHESIVO PEDIATRICO				50				50
149	PARGEVERINA 5 MG/ML SOL INY IV-IM AM 1ML	100	200	100	100	100	100	100	800
150	PARGEVERINA 5MG/ML SOL.ORAL FRA 10A 15ML	40	30	40	30	40	40	40	260
151	PAROXETINA 20MG CM REC.		2000		2000		2000	2000	8000
152	PENICILINA G-BENZATINA 1.200.000 UI FAM	50	50	50	50	50	50	50	350
153	PENICILINA-G SODICA 1.000.000 UI. FAM		50		50		50		150
154	PIRIDOXINA 100 MG/1 ML SOL. INY. AM/FAM	600	600	600	600	600	600	600	4200
155	PREDNISONA 20 MG CM/CM REC	1000	2000	1000	1000	1000	1000	1000	8000
156	PREDNISONA 20MG/5ML SUSP. FRA 60 ML			50			50		100
157	PREDNISONA 5 MG CM/CM REC	540	540	540	540	540	540	540	3780

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

158	PROPARACAINA 5 MG/ML SOL OFT FRA 10A15ML					12			12
159	PROPIFENAZONA/ADIFENINA 440/50 MG SUP	100	100	100	100	200	100	100	800
160	PROPOFOL 10 MG/ML(1%)EMU INY AM/FAM20 ML	10							10
161	PROPRANOLOL 1 MG/ML SOL. INY.AM			100					100
162	PROPRANOLOL 40 MG CM	2000	1000	2000	1000	2000	1000	2000	11000
163	QUETIAPINA 100 MG CM REC.	1000	2000	1000	2000	1000	2000	1000	10000
164	QUETIAPINA 25 MG CM REC	2000	2000	3000	2000	2000	3000	2000	16000
165	RANITIDINA 50MG/2ML SOL INY IV-IM AM/FAM	100	100	100	100	100		100	600
166	RINGER LACTATO ENV. SEMIRIGIDO 500 ML		24		24		48		96
167	RISPERIDONA 1 MG CM/CM REC.	5000	4400	4400	4400	4400	4400	4400	31400
168	RISPERIDONA 3 MG CM/CM REC.	1200	900	900	900	900	900	900	6600
169	SALBUTAMOL 100UG/DOS/CFC FRA 200 A250DO	200	100	100	100	100	100	100	800
170	SALES REHIDRAT. ORAL 60 A 75 MEQ/L SO	120	120	30	60	30	60	30	450
171	SALES REHIDRATACION ORAL 90 MEQ/L SO	148	148	68	68	68	68	68	636
172	SEDA NEG TRENZADA N- 4/0 AG SC 17-20MM	36		48			36		120
173	SEDA NEG TRENZADA N-3/0 AG SC 17-20MM	36		36	36		36		144
174	SEDA NEG TRENZADA N5/0 AG SC 17-20MM	36	36		36	36		36	180

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1777 /

175	SEDA NEGRA N 2/0 AG 3/8 CUTIC 24-27 MM	36		36		36		36	144
176	SERTRALINA 50 MG CM/CM REC	14000	14000	14000	14000	14000	14000	14000	98000
177	SILDENAFIL 50 MG CM REC/CP	100		400		100		400	1000
178	SODIO BICARBONATO 8,4% AM 10 ML				50				50
179	SODIO CLORURO 0,9% ENV. SEMIRIG. 250ML	144	168	144	168	168	144	168	1104
180	SODIO CLORURO 0,9% ENV. SEMIRIG. 500 ML	72	48	72	48	72	48	72	432
181	SODIO CLORURO 0,9% SOL INY IV AM 20 ML	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	7000
182	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 12 FR DESECH		50						50
183	SONDA P/OXIGENO ADULTO (NARICERA)	50			50			50	150
184	SULFADIAZINA PLATA 1% 30A 50G FRA/PM/T/P	20							20
185	SULFAMETOXAZOL/TRIMETOPR. 800/160 MG CM	1000							1000
186	SULFATO FERROSO 125 MG/ML ORAL FRA 30 ML	50	25	50	50	25	50	50	300
187	SUTURA CUTANEA 6 MM X 3,8 CM ADH X SO				50				50
188	SUTURA CUTANEA 6 MM X 7,5 CM ADH X SO				300				300
189	SUXAMETONIO 100MG AM/FAM	20	100						120
190	TELA ADH. PAPEL MICROP 2,5 CM X 9 A 9,2M		120	120	120	120	120		600
191	TELA ADH. PAPEL MICROP 5,0 CM X 9 A 9,2M	60	24	60	24	60	24	60	312

192	TERBINAFINA 250 MG CM/CM REC.	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	8400
193	TIAMINA 30 MG/1 ML SOL. INY. AM	600	600	600	600	600	600	600	4200
194	TRAZODONA 100 MG CM RANURADO	400	400	400	400	300	300	300	2500
195	TRAZODONA 25 MG CM/CM REC/CP	300	300	300	300	300	300	300	2100
196	TRIHEXIFENIDILO 2 MG CM/CM REC		100			100			200
197	VASELINA LIQUIDA ESTERIL AM 10 ML		100		100	100	100		400
198	VENLAFAXINA 75 MG CM/CM REC/CP LIB MODIF	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	35000

1. DISPOSICIONES GENERALES:

1.1 Los oferentes participantes deberán presentar, de acuerdo con el producto o productos licitados, lo que corresponda a:

a) Registro I.S.P de los productos farmacéuticos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Supremo 3/10 del 2010. Al presentar sus ofertas, los participantes deberán indicar el número de registro ISP y fecha de vigencia, del producto ofertado.
b) Certificado vigente GMP Laboratorio productor (principio activo)
c) Certificado vigente GMP Laboratorio productor (producto terminado)
d) Certificado vigente FDA/EMA de producto ofertado

1.2 Otras disposiciones:

a) El departamento de salud se reserva el derecho de rechazar el medicamento adjudicado, si este no cumple con la actividad terapéutica esperada, o en el evento que existieren reclamos fundados y resueltos respecto a sus características fármaco-técnicas, lo que será evaluado según informe técnico correspondiente.
b) Será motivo de rechazo si el medicamento no se ajusta exactamente a lo requerido en la licitación, a lo ofertado por parte del proveedor o al producto despachado.

c) Las ofertas deberán contener el máximo de especificaciones técnicas del producto ofertado.
d) El proveedor deberá suministrar durante todo el periodo de vigencia del contrato, el medicamento que se adjudicó. Si por razones tecnológicas o de mercado, se discontinua, el proveedor deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, **manteniendo el precio** del producto adjudicado en la presente licitación. Se autorizará sólo si considera que realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación. El proveedor deberá informar esta situación por escrito a la unidad de compras del departamento de salud con al menos 30 días de anticipación.

1.3 Requisitos del despacho y entrega del medicamento:

a) El plazo de entrega del medicamento solicitado será indicado en la respectiva oferta del proveedor adjudicado. En caso de que el proveedor rechace la orden de compra, no cumpla con el despacho en el tiempo ofertado, podrá ser considerado como falta grave a las obligaciones contraídas, lo que dará origen a cobro de multas o término anticipado del contrato.

b) El medicamento no podrá tener, al día de su recepción en Almacenamiento y Distribución, **una vigencia inferior a 12 meses**. **En situaciones diferentes, el proveedor deberá presentar carta de canje y reemplazar las partidas no utilizadas, independiente que no se encuentren en su envase comercial**. Despachos de medicamentos con vigencia menor a 8 meses, además deberán ser previamente consultadas por escrito a la División de Abastecimiento, y serán resueltas y comunicadas a través de correo electrónico.
c) Se deja establecido, que en caso de que la empresa no indique plazo de entrega del medicamento, esta se realizara en un plazo máximo de **3 días hábiles**, desde el envío de la orden de compra a través del portal Mercado Público.

d) El medicamento deberá ser almacenado y distribuido en los contenedores de transporte que no tengan ningún efecto adverso sobre la calidad del medicamento y que ofrezcan adecuadamente protección contra influencias externas, incluida contaminación.
e) El oferente debe cumplir con las especificaciones declaradas en las presentes bases y asegurar que el contenedor conserva el rango de temperatura exigido en productos que requieren cadena de frio (2°C-8 °C).
f) El proveedor que resulte adjudicado deberá asegurar que los empaques, envases y embalajes del medicamento cumplan con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, así como una adecuada presentación, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega en la Bodega Central Raul Sanchez Bañados, siendo verificado por personal de Almacenamiento y Distribución.
g) El medicamento que, al momento de su recepción, presente problema de estabilidad, empaque, envases, conservación inadecuada, vencida, defectuosa, dañada, cadena de frío u otra anomalía, deberá ser cambiado por el proveedor en un periodo de 01 día hábil desde el aviso dado por Bodega Central.
h) El despacho y devoluciones de productos serán de cargo y costo del proveedor.
i) El proveedor que resulte adjudicado deberá asegurar que el medicamento despachado corresponde a lo ofertado en la presente licitación, lo que incluye características fármaco-técnicas, presentación comercial y registro sanitario presentado. Su no cumplimiento implicará rechazo o devolución del medicamento entregado.
j) El proveedor debe garantizar las condiciones de almacenamiento, conservación y distribución de acuerdo con la **Norma Técnica 147**, que establece las buenas prácticas de almacenamiento y distribución.

1.4 Requisitos de envase y rotulación:

Los envases primarios y secundarios de dosis unitarias, clínicos, empaques múltiples y sus correspondientes rotulados deberán cumplir con lo estipulado en los registros del Instituto de Salud Pública y normativa respecto de la reglamentación del Sistema de Control de Productos Farmacéuticos, Estupefacientes y psicotrópicos vigentes. Del mismo modo se deberán indicar claramente las condiciones de almacenaje (protección luz solar, temperatura, humedad) y el tipo de envase deberá coincidir con lo indicado en su rotulo.

2. REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Presentar Registro I.S.P de los productos farmacéuticos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto supremo 3/10 del 2010.
2. Las ofertas deberán ajustarse a las características y especificaciones técnicas de la licitación previstas en el numeral 3 de estas Bases Técnicas.
3. Las ofertas deberán obtener al menos 20 puntos en la evaluación técnica.

3 NORMAS GENERALES DE LA LICITACIÓN:

3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS:

3.1.1 Calidad Certificada:

La calidad de los fármacos debe estar garantizada si los medicamentos son importados o fabricados en el país, deben presentar la Resolución Sanitaria vigente otorgada por el ISP con sus modificaciones y anexos necesarios para respaldar las características del producto y las fichas técnicas por cada producto ofertado.

Independiente de la serie, marca, origen el Registro Sanitario no debe haber sido objeto de declaración de no apto para su uso por parte del Instituto de Salud Publica dentro de los 12 meses anteriores a la oferta, por constituir un riesgo sanitario o que por cualquier otra razón se haya instruido retiro del mercado para la destrucción total de uno o más lotes del producto.

3.1.2 Envases y rotulación de los fármacos:

- Los envases unitarios, empaques múltiples y rótulos deben corresponder a lo estipulado en los respectivos registros del ISP.
- Los envases tienen que estar en perfectas condiciones (no deteriorados, filtrados, sin alguna de sus partes o aplastados o rotos).
- Debe asegurarse la inviolabilidad del contenido de los envases.
- La rotulación tanto de empaques, ampollas de vidrio, frascos debe ser en idioma español y coincidir con la información del Registro Sanitario del ISP.
- La eficacia o vigencia del producto debe ser superior a 12 meses

- Los productos termolábiles que requieran cadena de frío deberán despacharse en envases adecuados que aseguren el cumplimiento de este requisito. La Bodega Central no recepcionará ningún producto que sea identificado como tal y no cumpla con este requisito.

3.1.3 Canje de productos

Los medicamentos que presenten problemas de empaque, estabilidad, vencidos, con un vencimiento inferior a 12 meses, envases en mal estado o conservación inadecuada deberán ser cambiados por el proveedor en un plazo no superior 5 días hábiles luego de ser informada la situación mediante correo electrónico y sin costos adicionales para el Municipio.

3.1.4 De la Evaluación Técnica:

Los oferentes deben presentar toda la información solicitada para la evaluación técnica según el Art N° 13 de las bases administrativas.

4 REQUISITOS DE CALIDAD, DESPACHO Y POST VENTA:

- El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la calidad de los medicamentos desde el transporte hasta la entrega en Bodega Central Raúl Sánchez Bañados de La Ligua. Aquellos que no cumplan con lo requerido serán devuelto y se solicitará cambio respectivo.
- Los despachos serán recepcionados en las dependencias del Cesfam Raúl Sánchez Bañados ubicada en **Papudo # 655**, de la comuna de La Ligua en el siguiente horario: **De Lunes a Jueves de 8:00 a 17: 00 horas, y Viernes de 8:00 a 16:00 horas**
- En caso de quiebre de stock o problemas de despacho el proveedor deberá dar solución en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra sin perjuicio de las multas que correspondería aplicar según Art N° 18 de las bases Administrativas.
- Solo la unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal está autorizada para enviar las órdenes de compra a través del portal Mercado Público y no se hará responsable por despachos de medicamentos que no cumplan con este requisito.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión de Apertura y Evaluación en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que, además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y Confidencialidad:

- Andrea Mena Aguad, Directora Técnica Unidad de Farmacia CESFAM o quien la subrogue.
- Deysy Escobar, Químico Farmacéutico Referente Técnico o subrogue.
- Vivian Rivotta Químico Farmacéutico FOFAR o quien la subrogue.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-DEE/yss.

RECIBIDO
16:40
29 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
28 JUL 2026
10:32
A.M. P.M.
Reimpreso.

RECIBIDO
12:19
31 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
29 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
15 JUL 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 35/2026
MAT: LICITACION DE SUMINISTRO
La Ligua, 14 de julio 2026

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.

A: Yanina Serey
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar, adjunto solicitud de licitación de suministro de medicamentos e insumos, el proveedor deberá contemplar, medicamentos e insumos que por contingencia al funcionamiento y atención de usuarios/as pertenecientes a los 10 establecimientos de Atención Primaria de la Comuna, programados mediante la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST) los que si bien se encuentran considerada sus respectivas entregas, existen situaciones ajenas a la gestión institucional, las cuales derivan en la no entrega de los mismos, por ejemplo, cambio en la demanda, suspensión en canasta, quiebre de stock, incumplimiento de proveedores, etc., debiendo asegurar de esta forma, el eventual abastecimiento de los fármacos e insumos.

La entidad licitante notificará al proveedor adjudicado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes los productos requeridos. Una vez efectuada la notificación, el proveedor dispondrá de un plazo máximo de diez (3) días corridos para efectuar los despachos solicitados.

Las entregas deberán realizarse de forma parcializada, de acuerdo con las necesidades de abastecimiento definidas por la entidad licitante, no siendo exigible el despacho total de los productos solicitados.

La programación referencial de medicamentos e insumos CENABAST para el período junio–diciembre de 2026 se detalla en la siguiente tabla:

N°	PRODUCTO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	ACETAZOLAMIDA 250 MG CM/CM REC	100			100				200
2	ACETILCISTEINA-N 100MG/ML NEB FRA 60 ML	2				1			3
3	ACICLOVIR 3% UNGUENTO OFTAL TU/PM 3 A 5G					5			5
4	ACICLOVIR 400 MG CM/CM REC	280	280	280	140	140	140	140	1400
5	ACIDO FOLICO 0,4 MG CM/CM REC	1800	3000	1800	1800	1800	1200	1200	12600
6	ACIDO FOLICO 1 MG CM/CM REC	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	14000
7	ACIDO VALPROICO 200 MG CP/CM REC ENT				600			600	1200
8	ADENOSINA 6MG/2ML SOL.INY AM/FAM/JRP				10				10
9	AEROCAMARA PEDIAT 6 A 9 AÃ'OS P/INH AER		50		50		50		150
10	AGUA ESTERIL P/INYECT. 500 ML SEMIRIGIDO			30			30	20	80
11	AGUA ESTERIL P/INYECTABLES 5 ML AM	300	300	300	300	300	300	300	2100

12	ALBENDAZOL 200 MG CM/CM REC	24				24			48
13	ALCOHOL ETILICO 70Â° ANTISEPT 250 ML FRA	36	36	36		36		36	180
14	ALCOHOL ETILICO 70Â° DESINFEC 1000 ML FRA	96	96	96	96	96	96	96	672
15	ALOPURINOL 100 MG CM/CM REC	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	70000
16	ALPRAZOLAM 0,50 MG CM/CM REC	700	700	700	700	700	700	700	4900
17	ALUMINIO HIDROX./MAGNESIO SUSP.ORAL FRA	20	20	10	20	10	20	10	110
18	AMIODARONA 200 MG CM/CM REC	2010	2010	1005	2010	2010	1005	2010	12060
19	AMITRIPTILINA 25 MG CP/GG/CM/CM REC	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	7700
20	AMOXIC/CLAVUL 400/57MG/5ML FRA 70A100 ML	10	10	10	10	10		10	60
21	AMOXIC/CLAVULAN 500/125 MG CP/CM/CM REC	1400	800	600	600	600	600	600	5200
22	AMOXICIL/CLAVULAN 875/125 MG CM/CM REC	1000	500	1000	500	500	1000	500	5000
23	AMOXICILINA 500 MG CP/CM/CM REC	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	14700
24	AMOXICILINA 500MG/5 ML P/SUSP FRA 60ML	100	100	50	50	50	50	50	450
25	AP. MECHA ALGINATO PURO 30 A 35 CM LARGO		600						600
26	AP. TRANSP C/ADHES 5 A 6 X 7 A 8 CM		1000			1000			2000
27	AP. TRANSP C/ADHES 9 A 10 X 10 A 12 CM		2000						2000
28	ATROPINA 1 MG/1 ML SOL. INY. AM/FAM		100					100	200
29	ATROPINA/PAPAVERINA 0,5/40MG CM/CM REC	600	600	600	600	600	600	600	4200
30	AZITROMICIN 200MG/5ML P/SUSP FRA 15A30ML		40		20		20	20	100
31	AZITROMICINA 500 MG CP/CM/CM REC.	240	240	240	240	240	240	240	1680
32	BAJA LENGUA DESECHABLE				5000				5000
33	BETAM.FOSF.DISOD.4 MG/MLSOL.INY. AM/FAM	300	300	300	300	300	300	300	2100
34	BETAMETASONA 0,1%/0,05% CREMA TUB 15A20G	30	50	50	50	50	50	50	330
35	CALCIO/VITAMINA D 450A600 MG/400UI CM/CP				3000				3000
36	CAPTOPRIL 25 MG CM/CM REC			300	120		300		720
37	CARBAMAZEPINA 200 MG CM/CM REC	4000	2000	4000	2000	4000	2000	4000	22000
38	CATETER INTRAVENOSO 14G X 45 A 57 MM		100		100		100		300
39	CATETER INTRAVENOSO 22G X 20 A 30 MM		100			100			200
40	CATETER INTRAVENOSO 24G X 18 A 20 MM	1000							1000
41	CEFADROXILO 250MG/5ML SUSP 60A 100ML FRA		25		25	25			75
42	CEFADROXILO 500 MG CP/CM/CM REC	1600	800	800	800	800	800	800	6400
43	CELECOXIB 200 MG CP	2000							2000
44	CIANOCOBALAMINA 0,1MG/1ML SOL.INY.AM/FAM	600	600	600	600	500	500	500	3900

45	CICLOBENZAPRINA 10 MG CM/CM REC.	900	900	900	900	900	900	900	6300
46	CICLOPENTOL 1% SOL.OFT.FRA 10-15ML	5							5
47	CIPROFLOXACINO 500 MG CM/CM REC.	500	500	500	500	1000	500	500	4000
48	CITALOPRAM 20 MG CM/CM REC.	4800	2400	2400	2400	2400	2400	2400	19200
49	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML FRA 60 A 80ML				20				20
50	CLARITROMICINA 500 MG CM/CM REC.	406	406	406	406	406	406	406	2842
51	CLINDAMICINA 300 MG CP		100	200				200	500
52	CLONAZEPAM 0,5MG CM(NO BUCODISP NI DISP)	720	720	720	720	720	720	720	5040
53	CLONAZEPAM 2MG CM (NO BUCODISP/NI DISP)	3600	3000	3000	2700	2700	2700	2700	20400
54	CLONIXINATO DE LISINA 125 MG CP/CM REC	1200	1500	1500	1500	1500	1500	1500	10200
55	CLOPIDOGREL 75 MG CM REC	2000	3000	2000	3000	2000	3000	2000	17000
56	CLORAMFENICOL 0,5% SOL.OFT.FRA 5 A 10 ML	30	60	30	30	30	30	30	240
57	CLORAMFENICOL 1% UNG OFT 3 A 5 G TU-PO	15	15	15	15	15	15	15	105
58	CLORFENAMINA 10 MG/1 ML SOL INY AM/FAM	100	100	100	100	100	100	100	700
59	CLORFENAMINA 4 MG CM/CM REC	1000	2000	2000	1000	2000	1000	2000	11000
60	CLOTRIMAZOL 1% CREMA,TUBO O POMO 15-20 G	100	100	100	100	100	100	100	700
61	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO/CM O CP VAGINAL	600	600	600	600	600	600	600	4200
62	CLOTRIMAZOL 500 MG OVULO/CM O CP VAGINAL	100			100				200
63	CLOXACILINA 500 MG CP/CM/CM REC	500	500	500	500	500	500	500	3500
64	CREMA AZUFRADA TOPICA 6% 40 A 50G FRASCO	50							50
65	DESLORA 2,5MG/5ML JBE/SOL FRA100 A 120ML			25			25		50
66	DESLORATADINA 5 MG CM / CM REC	6000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	24000
67	DIAZEPAM 10 MG CM/CM REC		1000		1000		1000	1000	4000
68	DIAZEPAM 10 MG/2ML SOL. INY. AM/FAM				100				100
69	DICLOFENACO 75 MG/3ML SOL. INY. AM/FAM	200	200	200	200	200	200	200	1400
70	DICLOFENACO SODICO 50MG CM REC.ENTERICO	2000	2000	1500	2000	2000	1500	2000	13000
71	DIGOXINA 0,25 MG CM/CM REC	1920	960	960	960	960	960	960	7680
72	DISULFIRAM 500 MG CM/CM REC	500	500	500	500	500	500	500	3500
73	DOMPERIDONA 10 MG CM/CM REC/CP	500		500	500		500		2000
74	DOMPERIDONA 10 MG/ML SUSP FRA 20 A 30 ML			20				20	40
75	ELECTRODO P/ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO		50			50			100
76	ENALAPRIL 20 MG CM /CM REC	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	140000
77	EPINEFRINA 1 MG/ML SOL. INY. AM/FAM 1ML			100	100				200
78	EQ.INFU SCALP-VEIN EXT.SANG 21GX 17A29MM			600		2000			2600

79	EQ.INFUSION SCALP-VEIN I.V. 23GX18A20MM	2000	600		600	2000	600		5800
80	EQ.INFUSION SCALP-VEIN I.V. 25GX 18A20MM		200			200			400
81	EQUIPO INF SOL MACROGOTEO 15A20 GOTAS/ML	500					500		1000
82	FAMOTIDINA 40 MG CM/CM REC.		500	500	500		500	500	2500
83	FENITOINA 100 MG CM LIB. RAPIDA	2100							2100
84	FENOBARBITAL 100 MG CM/CM REC	1000		1000		1000		1000	4000
85	FENOTEROL/IPRAT. 0,5/0,25MG/ML FRASCO			5					5
86	FERROSO SULFATO 200 MG CM/GG	4000	4000	4000	4000	3000	3000	3000	25000
87	FERULA DIGITAL ALUM 2,0 X 30 CM ADULTO	50							50
88	FLUCLOX 250MG/5ML POLV JAR/SUSP FRA 60ML	25			25			25	75
89	FLUMAZENIL 0,5 MG/5 ML SOL. INY. AM/FAM			20					20
90	FLUOXETINA 20 MG CM/CM REC/CP	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	35000
91	FUMARATO FERROSO+VITAMINAS CM/CM REC/CP	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800	33600
92	FUROSEMIDA 20 MG/1-2 ML SOL. INY AM/FAM		100				100		200
93	GASA PARAFINADA 10 X 10 CM ESTERIL SOBRE		1000						1000
94	GEL P/ELECTROCARDIOGRAMA TU 220 A 280 G			24	24			24	72
95	GEL ULTRASONIDO PARA ECOGRAFIA BIDON 5 L	4			4			4	12
96	GEMFIBROZILO 300 MG CM/CM REC/CP	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	70000
97	GEMFIBROZILO 600 MG CM/CM REC/CP	6000	6000	6000	5000	5000	6000	5000	39000
98	GENTAMICINA 0,3 % SOL. OFT. FRA 5 ML	10				20			30
99	GENTAMICINA 0,3% UNGÃœEN OFT TU/PM 3 A 5G	10				10			20
100	GENTAMICINA 80 MG/2ML SOL. INY. AM/FAM				100			100	200
101	GLUCOSA 10% ENV. SEMIRIGIDO 1000 ML	12		12		12		12	48
102	GLUCOSA 10% ENV. SEMIRIGIDO 500 ML		20			20			40
103	GLUCOSA 30% SOL. INY. I.V. AM/FAM 20 ML		40			40			80
104	GLUCOSA 5% ENV. SEMIRIGIDO 500 ML	25			25			25	75
105	GLUCOSAL. ISOT ENV.SEMIRIGIDO 500ML		20			20			40
106	HIDROCORTISONA 100MG LIOF. P/SOL INY FAM	50	50	50	50	50	50	50	350
107	HIDROCORTISONA 500MG LIOF. P/SOL INY FAM		50		50	50			150
108	HIDROGEL 15 G TUBO		20			20			40
109	HOJA BISTURI N-10		200		200		200		600
110	HOJA BISTURI N-23	1000	1000	1000	500	500	500	500	5000
111	IBUPROFENO 100 MG/5 ML FRA 100 A 120 ML		50		50		50		150

112	IBUPROFENO 200 MG/5 ML FRA 100 A 120ML	150	150	150	100	100	100	100	850
113	IBUPROFENO 400 MG CM/CM REC./GG/CP	5000	5000	4000	4000	4000	4000	4000	30000
114	IMIPRAMINA 25MG CM/CM REC/GG/CP		800		800		800		2400
115	IPRATROPIO 20MCG/DO S/CFC FRA 200-270 DO		50			50		30	130
116	JERINGA 2,5-3 ML C/AG 21G X 1,5 L-LOCK	2000				2000			4000
117	JERINGA 20 ML C/AG. 21GX 1,5 LUER LOCK	600	600	600	600	600	600	600	4200
118	JERINGA 5 ML C/AG 21 G X 1,5 LUER LOCK	1800	1800	1800		1800		1800	9000
119	KETOPROFENO 100MG SOL INY/LIO AM/JRP/FAM	100	100	100	100	100	100	200	800
120	LAMOTRIGINA 100 MG CM/CM REC NO BUCODISP		360			360			720
121	LAMOTRIGINA 50 MG CM/CM REC NO BUCODISP				800				800
122	LIDOCAINA 2% SOL. INY. AM/FAM 5 ML	220	120	220	120	220	120	220	1240
123	LLAVE TRES PASOS ROTACION 360 GRADOS			500	1000				1500
124	LOPERAMIDA 2MG CM/CM REC/CP			300	300				600
125	LORATADINA 5 MG/5ML JARAB FRA 60 A 100ML	100	100	150	50	50	150	150	750
126	MASCARILLA ADULT C/NEBULIZADOR C/TU OX	100		50	50	50		100	350
127	MASCARILLA ADULTO P/OXIG C/DOSIF Y TUBO			50			50		100
128	MASCARILLA DESECH. HIPOALERG. C/FILTRO	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	14000
129	MASCARILLA PED C/NEBULIZADOR Y TU OX	50				50			100
130	MASCARILLA PED TIPO VENTURI C/TUBO CONE	50							50
131	MELOXICAM 15 MG CM/CM REC	1000	2000	1000	2000	1000	2000	1000	10000
132	METAMIZOL 1G / 2ML AM SOL. INY. IV/IM	200	200	200	200	200	200	200	1400
133	METAMIZOL 300 MG CM	900	900	900	900	900	900	900	6300
134	METILDOPA 250 MG CM/CM REC	2000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	8000
135	METILFENIDATO 10 MG CM/CM REC	6500	6500	6500	6500	6500	6500	6500	45500
136	METOCLOPRAMIDA 10 MG CM/CM REC/CP	384	384		384		384		1536
137	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML SOL. INY. AM	100		100		100		100	400
138	METRONIDAZOL 500 MG CM/CM REC.	500	1000	500	500	1000	500	1000	5000
139	METRONIDAZOL 500 MG OVULO/CP VAGINAL	300	300	200	300	300	200	300	1900
140	MULTIVIT. CON VIT. A-C-D FRA 30 ML GOTAS	100	100	100	100	100	100	100	700
141	NALOXONA 0,4 MG/ML 1 ML SOL. INY. AM						10		10
142	NIFEDIPINO 20MG CM REC LP/CP LP	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	112000
143	NITROFURANTOINA MACROC. 100MG CP/CM REC	1000		1000	1000	1000	1000	1000	6000
144	OMEPRAZOL 20MG CM O CP C/MICR.C/REC/ENT	30000	24000	24000	24000	24000	24000	24000	174000

145	PARACETAMOL 100 MG/ML GOTAS FRA 15A25 ML	70	70	70	70	70	70	70	490
146	PARACETAMOL 500 MG CM/CM REC	140000	1,00E+05	140000	1,00E+05	1,00E+05	1,00E+05	1,00E+05	780000
147	PARCHE OCULAR ADHESIVO ADULTO	2000			50				2050
148	PARCHE OCULAR ADHESIVO PEDIATRICO				50				50
149	PARGEVERINA 5 MG/ML SOL INY IV-IM AM 1ML	100	200	100	100	100	100	100	800
150	PARGEVERINA 5MG/ML SOL.ORAL FRA 10A 15ML	40	30	40	30	40	40	40	260
151	PAROXETINA 20MG CM REC.		2000		2000		2000	2000	8000
152	PENICILINA G-BENZATINA 1.200.000 UI FAM	50	50	50	50	50	50	50	350
153	PENICILINA-G SODICA 1.000.000 UI. FAM		50		50		50		150
154	PIRIDOXINA 100 MG/1 ML SOL. INY. AM/FAM	600	600	600	600	600	600	600	4200
155	PREDNISONA 20 MG CM/CM REC	1000	2000	1000	1000	1000	1000	1000	8000
156	PREDNISONA 20MG/5ML SUSP. FRA 60 ML			50			50		100
157	PREDNISONA 5 MG CM/CM REC	540	540	540	540	540	540	540	3780
158	PROPARACAINA 5 MG/ML SOL OFT FRA 10A15ML					12			12
159	PROPIFENAZONA/ADIFENINA 440/50 MG SUP	100	100	100	100	200	100	100	800
160	PROPOFOL 10 MG/ML(1%)EMU INY AM/FAM20 ML	10							10
161	PROPRANOLOL 1 MG/ML SOL. INY.AM			100					100
162	PROPRANOLOL 40 MG CM	2000	1000	2000	1000	2000	1000	2000	11000
163	QUETIAPINA 100 MG CM REC.	1000	2000	1000	2000	1000	2000	1000	10000
164	QUETIAPINA 25 MG CM REC	2000	2000	3000	2000	2000	3000	2000	16000
165	RANITIDINA 50MG/2ML SOL INY IV-IM AM/FAM	100	100	100	100	100		100	600
166	RINGER LACTATO ENV. SEMIRIGIDO 500 ML		24		24		48		96
167	RISPERIDONA 1 MG CM/CM REC.	5000	4400	4400	4400	4400	4400	4400	31400
168	RISPERIDONA 3 MG CM/CM REC.	1200	900	900	900	900	900	900	6600
169	SALBUTAMOL 100UG/DO S/CFC FRA 200 A250DO	200	100	100	100	100	100	100	800
170	SALES REHIDRAT. ORAL 60 A 75 MEQ/L SO	120	120	30	60	30	60	30	450
171	SALES REHIDRATACION ORAL 90 MEQ/L SO	148	148	68	68	68	68	68	636
172	SEDA NEG TRENZADA N- 4/0 AG SC 17-20MM	36		48			36		120
173	SEDA NEG TRENZADA N-3/0 AG SC 17-20MM	36		36	36		36		144
174	SEDA NEG TRENZADA N5/0 AG SC 17-20MM	36	36		36	36		36	180
175	SEDA NEGRA N 2/0 AG 3/8 CUTIC 24-27 MM	36		36		36		36	144
176	SERTRALINA 50 MG CM/CM REC	14000	14000	14000	14000	14000	14000	14000	98000
177	SILDENAFIL 50 MG CM REC/CP	100		400		100		400	1000
178	SODIO BICARBONATO 8,4% AM 10 ML				50				50
179	SODIO CLORURO 0,9% ENV. SEMIRIG. 250ML	144	168	144	168	168	144	168	1104

180	SODIO CLORURO 0,9% ENV. SEMIRIG. 500 ML	72	48	72	48	72	48	72	432
181	SODIO CLORURO 0,9% SOL INY IV AM 20 ML	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	7000
182	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 12 FR DESECH		50						50
183	SONDA P/OXIGENO ADULTO (NARICERA)	50			50			50	150
184	SULFADIAZINA PLATA 1% 30A 50G FRA/PM/T/P	20							20
185	SULFAMETOXAZOL/TRIMETOPR. 800/160 MG CM	1000							1000
186	SULFATO FERROSO 125 MG/ML ORAL FRA 30 ML	50	25	50	50	25	50	50	300
187	SUTURA CUTANEA 6 MM X 3,8 CM ADH X SO				50				50
188	SUTURA CUTANEA 6 MM X 7,5 CM ADH X SO				300				300
189	SUXAMETONIO 100MG AM/FAM	20	100						120
190	TELA ADH. PAPEL MICROP 2,5 CM X 9 A 9,2M		120	120	120	120	120		600
191	TELA ADH. PAPEL MICROP 5,0 CM X 9 A 9,2M	60	24	60	24	60	24	60	312
192	TERBINAFINA 250 MG CM/CM REC.	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	8400
193	TIAMINA 30 MG/1 ML SOL. INY. AM	600	600	600	600	600	600	600	4200
194	TRAZODONA 100 MG CM RANURADO	400	400	400	400	300	300	300	2500
195	TRAZODONA 25 MG CM/CM REC/CP	300	300	300	300	300	300	300	2100
196	TRIHEXIFENIDILO 2 MG CM/CM REC		100			100			200
197	VASELINA LIQUIDA ESTERIL AM 10 ML		100		100	100	100		400
198	VENLAFAXINA 75 MG CM/CM REC/CP LIB MODIF	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	35000

Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

Atte

CTA PRESUPUESTARIA MEDICAMENTOS 22.04.004.002 y CTA PRESUPUESTARIA INSUMOS 22.04.005.002

Deysy Escobar Escobar
Químico Farmaceutico

Andrea Mena Agurd
Químico Farmacéutica

Vivian Ribotta Berrios
Químico Farmacéutica

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Distribución:
-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones
-Andrea Mena D.T Cesfam Raúl Sánchez Bañados
-Archivo Unidad de Farmacia.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA